Concejo Municipal de Montecristo

NIT: 806009452-0

CONSTANCIA DE REMISION

En la fecha del 17 de enero de 2022 remito al señor Alcalde Municipal de Montecristo, doctor **JAIRO HERNÁNDEZ BUELVAS** para los efectos de su sanción según lo contemplado en los Artículos 76 y 81 de la ley 136 de 1994 para su sanción, el acuerdo **Nº 001 – 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

Para constancia de lo anterior se firma en el salón del adulto mayor de Montecristo Bolívar a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria del Honorable Concejo Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTECRISTO

FECHA: 17-01-2022 HORA: 10:20 am

No. DE FOLIOS: 26

RECIBE: Kely Restrepo Jiménez

RECIBIDO

INFORME DE COMISION
LA SUSCRITA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, EN USOS DE FACULTADES CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIAS:

HONORABLES CONCEJALES

Después de haber leído, debatido y analizado cuidadosamente el Proyecto de acuerdo **Nº 001 – 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

Vemos lo conveniente de este proyecto para la gestión eficiente del señor alcalde y la buena marcha de la administración del Municipio de Montecristo, Por lo tanto damos nuestro concepto positivo, al acuerdo N° 001- 2022 donde "por medio del cual se conceden facultades al alcalde municipal de Montecristo, bolívar para celebrar contratos y convenios" y aprobamos en todos sus articulados, tal como lo presentamos y ponemos a consideración de la plenaria para que este proyecto se convierta en ley Municipal.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Montecristo Bolívar a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y lo firmamos los concejales integrantes.

FABER GUILLERMO CORTES NOYA
Concejal

BEIRO ENRIQUE CALBOS H.
Concejal.

PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ
Concejal.

JAISON SALAS INDABURO
Concejal

NILSON FONSECA GUTIERREZ
Concejal.

Acuerdo Nº 001- 2022

LA SUSCRITA SECRETARIADEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR.

INFORME DE SECRETARIA

Señor presidente del Concejo Municipal, le informo a usted que el presente acuerdo Municipal **Nº 001 – 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

Sufrió sus debates reglamentaria en las fechas de 10, 11, 12, 13 y 14 de enero de 2022 tal y como lo ordena la ley 136/94, y pasa al despacho para lo de su competencia.

Dolly Baldovino

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria del Honorable Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTECRIST0.

Visto al anterior informe de la secretaria que antecede, se ordena remitir al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, para su sanción el acuerdo **Nº 001 – 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montecristo, Bolivar el día catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

FABER GUILLERMO CORTES NOYA
Presidente del H. Concejo Municipal

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria del Honorable Concejo Municipal

ACUERDO No.001
(Enero14 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICPIO DE MONTECRISTO, BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, la ley 358 de 1997, la ley 617 de 2000 y la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política, es función del Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro témpore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, plantea como atribución del Concejo la de reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001 preciso lo siguiente:

> *"Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar."*
>
> *"Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo*

trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador."

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 9 de octubre de 2014, precisó:

"(...)
(i) De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente. (ii) Ni el artículo 313-3 de la Constitución Política, ni el artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que la Ley 1551 de 2012 conservó integralmente), facultan a los concejos municipales para someter a su autorización todos los contratos que celebre el alcalde.

(...)
(iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento.
(...)
(vi) La inobservancia de los límites constitucionales y legales anotados, así como la obstrucción o interferencia injustificada de la función del alcalde para dirigir la actividad contractual del municipio, puede generar en los concejales responsabilidades disciplinaras, fiscales, patrimoniales y penales, según el caso."

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Consejera Ponente NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN, mediante Sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicación número 50001-23-31000-2010-00548-01, al pronunciarse sobre el tema expresó:

"[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[...] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313

de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política.".

Que la Corte Constitucional también señaló:

(...) Por lo mismo, no podrán los Concejos, so pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta.

Que la competencia del alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal; y la autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal.

Que, de acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4º de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley.

Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 adicionó el parágrafo 4 al artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y dispone que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Que se hace necesario que el Concejo Municipal de Montecristo faculte al Acalde Municipal para que realice operaciones o actos contractuales y firme convenios con entidades del orden internacional nacional y departamental con el fin de que lleve a cabo su programa de gobierno y cumpla con el plan de desarrollo que se trazó para las vigencias 2020 -2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde Municipal de manera general para celebrar los contratos de que trata el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994,esto es, contratos de empréstitos, contratos de fiducia, contratos de enajenación y compra y venta de bienes muebles e inmuebles, contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes, contratos de Concesión y demás actos precontractuales y contractuales necesarios para el logro de los cometidos del ente territorial, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, por el término comprendido entre la entrada en vigencia del presente acuerdo y el día treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022).

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde Municipal de manera general para celebrar Convenios y/o Contratos interadministrativos distintos a los prohibidos en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, esto es, aquellos que no impliquen la ejecución de recursos públicos mientras se encuentren en vigencia las restricciones de la ley de garantías electorales.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Alcalde por el mismo término consagrado en el artículo primero del presente acuerdo, para adicionar por Decreto al presupuesto general del municipio, los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes o giros con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades internacionales, del Gobierno Nacional y Departamental u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos. De igual manera se faculta al señor Alcalde Municipal para hacer los respectivos traslados y abrir las asignaciones necesarias que le permitan a la administración municipal cumplir con las obligaciones que se contraigan por la contratación de las obras y servicios a realizar con estos recursos.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por el Honorable Concejo, sanción por parte del señor Alcalde municipal, y su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montecristo Bolívar a los catorce días del mes de enero de 2022.

FABER CORTEZ NOYA
Presidente Concejo Municipal

JABITH PADILLA
JABITH PADILLA
Primer Vicepresidente

JAISON SALAS INDABURO
Segundo Vicepresidente

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria Concejo Municipal

ACTA Nº 001- 2022.

En el Municipio de Montecristo siendo las 3:20 p.m. del 10 de enero de 2022 se reunieron en el salón del adulto mayor el presidente de la corporación junto con los demas concejales, para llevar a cabo la primera sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Entrega del Proyecto de acuerdo Nº 001 – 2022 "
4. Presentación o exposición del Proyecto de acuerdo Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" por el doctor ENOC MIRANDA. Asesor jurídico.
5. Primer estudio del proyecto de acuerdo Nº 001 – 2022 por la comisión de presupuesto
6. Proposiciones y puntos varios
7. Despedida.

Toma la palabra el presidente de esta Corporación **FABER CORTES NOYA** quien agradece la asistencia y da la bienvenida a todos los presentes en este lugar y se procede a realizar la lectura del orden del día, el señor presidente pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación la cual fue aprobado por los honorables concejales presente sin ninguna modificación, se continua con el orden del día, donde el presidente pide a los honorables concejales ponerse de pie para hacer la oración la cual fue dirigida por el honorable concejal **JULIO CESAR PEREZ** y se continua con el llamado a lista y verificación de asistencia se realizó el llamado a lista y contestaron los siguientes concejales: **FABER CORTES NOYA,JABITH ENRIQUE PADILLA, JAISON SALAS INDABURO, YANIRIS DIAZ CRISTO,BEIRO ENRIQUE CALBOS,JHON JAMER BELTRAN, PABLO JOSE ESPITIA, JULIO CESAR PEREZ, NILSON FONSECA GUTIERREZ, ROLANDO ROJAS Y MIGUEL MEDINA MERCADO**

En razón a que existe quórum. Se prosigue con el orden del día.

En el tercer punto la secretaría hace entrega del proyecto Nº 001 - 2022 los honorables concejales presentes.

En el cuarto punto el doctor **ENOC MIRANDA**, asesor jurídico y encargado de hacerle las respectivas presentación a los proyectos de acuerdo toma la palabra y

agradece a Dios y lamento lo sucedido en el salón del concejo e informa que por medio de decreto 002 fueron convocado a sesiones extraordinarias para revisar y analizar un Proyecto de acuerdo titulado Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS decirle que el señor alcalde no tiene inicialmente o específicamente en cuanto a contrato especiales un contrato urgente que celebrar pero en los dos años anteriores estás facultades no han servido de manera particular para dos contrato el de compra y venta de bienes inmuebles porque avece surge la necesidad de adquirir un inmueble de manera inmediata para un proyecto y el tener estas facultades nos han facilitado por su puesto la gestión administrativa, así como la enajenación, la enajenación a título gratuito es una de las que estarían permitidas a través de estas facultades hasta donde entiendo el señor alcalde ha proyectado iniciar este año con el proceso de titulación de inmuebles en Montecristo en este primer semestre y por eso estas facultades son absolutamente fundamentales para poder adelantar este proceso de titulación de que recuerden que este concejo ya dio autorización para este cuatrienio para sacarlo adelante este es un proceso que es costoso y que por ende en los años anteriores el alcalde lo tenía en mente pero no había decidido, pero para este año dos mil veintidós una de las metas es sacar adelante este proceso de titulación que es de suma importancia para el municipio de Montecristo por todos los proyectos de infractructura que se viene adelantando es fundamental tener al municipio titulado debido a que esto genera un impacto en la valorización de esos bienes inmuebles que como dijimos en su momento cuando se aprobó ese proyecto es fundamental para que a futuro el municipio pueda tener recursos propios como nuevos ingresos de igual forma los convenios interadministrativos en la exposición de motivos dejamos un párrafo en el que hablamos sobre los convenios interadministrativo la ley 996 de 2005 es la ley de garantías electorales el artículo 38 de la ley de garantía tiene un parágrafo que establece una prohibición específica para alcaldes y gobernadores para celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos durante la vigencia de esa restricciones de la ley de garantía que son cuatro meses ante la elección de presidente en Colombia por esa razón en la redacción de este acuerdo 001 – 2022 fuimos muy especifico a diferencia de los que hemos aprobados en los semestre de los dos años anteriores en el artículo segundo del proyecto de acuerdo dejamos muy claro las facultades que se le está solicitando al concejo y que el concejo otorgaría en caso de aprobar el proyecto me permito leer el artículo segundo dice facultar al señor alcalde municipal de manera general para celebrar convenios y / o contratos interadministrativos distintos a los prohibidos en el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005, esto es, aquello que no implique la ejecución de recursos públicos mientras se encuentren en vigencias las restricciones de la ley de garantías electorales, de aquí hasta que pase la segunda

vuelta presidencial son aquello que no impliquen la ejecución de recursos públicos esos contratos o convenio interadministrativos que son para la ejecución de recursos están prohibidos por ejemplos el interadministrativo que se celebra todos los años con la ESE municipal para la ejecución del plan de intervenciones colectivas el PIC, este año no se va a poder celebrar de manera directa ese convenio sino que hay que acudir a un proceso de selección para poder adelantar el proceso PIC, de igual forma cualquier otro tipo de convenio entre el municipio por ejemplo y el departamento para ejecutar recursos van a estar prohibidos no se pueden celebrar sin embargo el municipio si tiene ya la necesidad de celebrar dos convenios que no se encuentran prohibíos por la ley de garantías que son convenios para aunar esfuerzo en aéreas de ejercer una función pública hago referencia a dos el primer lugar el convenios interadministrativos que se debe celebrar con la empresas de servicios públicos para las trasferencias de los subsidios para el servicios publico de agua y aseo este tipo de convenio se celebra a principio de cada año y es rango constitucional no es un convenio para la ejecución de servicios públicos sino para la trasferencias de subsidios esto garantiza la prestación de los servicios públicos de acueductos y aseo a toda la población del municipio, por esa razón como lo ha establecido la corte constitucional frente a este tipo de convenio no ha restricción de parte de la ley de garantías porque no es para la ejecución de recursos públicos y el segundo convenio que estamos surgido por celebrar es un convenio que es una gran noticia para el municipio de Montecristo y es que en diciembre del año pasado fuimos priorizados por la fiscalía general de la nación para abrir un punto de atención de la fiscalía aquí en el municipio, esto es fundamental por muchas razones el primer lugar porque es un nuevo aire también para la conservación del orden público en el municipio que va a general una mayor presencia de las autoridades nacionales en nuestro territorio esperamos que hay donde funciona la secretaria de minas funcione la sede de la fiscalía porque queremos que quede en lugar central, visible y de fácil aseso a la ciudadanía y que va a facilitar además de esto los trabajo de investigación de las autoridades aquí en el territorios.

Es fundamental que el concejo tenga conocimiento de esto respecto de la propiedad de los bienes inmuebles.

Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994, dispone mediante parágrafo 4° de la ley 1551 de 2012, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación empréstito, contrato que comprometan vigencias futuras, enajenación, y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos acciones y cuotas partes, concesiones y lo demás que determine la ley, para terminar me permito hacer lectura a los cuartos artículos que contiene este proyecto de acuerdo. Permiso me retiro.

En el quinto punto la comisión de presupuesto integrada por los honorables concejales FABER CORTES, BEIRO CALBOS, NILSON FONSECA, JAISON SALAS Y PABLO ESPITIA, empiezan hacer el estudio y el análisis del proyecto de acuerdo Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

En los puntos varios no hubo intervenciones de los honorables concejales presentes.

No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la sesión a las 06:20 pm

FABER G. CORTES NOYA
Presidente del H. Concejo Municipal

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria

Anexo acta de asistencia.

Concejo Municipal de Montecristo

NIT: 806009452-0

ACTA DE ASISTENCIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
ENERO 10 De 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
FABER GUILLERMO CORTES NOYA	
JABITH ENRIQUE PADILLA CARO	
JAISON SALAS INDABURO	
YANIRIS ELIANA DIAZ CRISTO	
BEIRO ENRIQUE CALBOS HERNANDEZ	
JHON JAMER BELTRAN MENCO	
PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ	
JULIO CESAR PEREZ LOZANO	
NILSON FONSECA GUTIERREZ	
ROLANDO ROJAS BALDOVINO	
MIGUEL ANTONIO MEDINA MERCADO	

ACTA Nº 002- 2022.

En el Municipio de Montecristo siendo las 9:30 a.m. del 11 de enero de 2022 se reunieron en el salón del adulto mayor el presidente de la corporación juntos con los demas concejales, para llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Lectura del acta anterior
4. Segundo estudio del Proyecto de acuerdo Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" por la comisión de presupuesto
5. Proposiciones y puntos varios
6. Despedida.

Toma la palabra el presidente de esta Corporación **FABER CORTES NOYA** quien agradece la asistencia y da la bienvenida a todos los presentes en este lugar y se procede a realizar la lectura del orden del día, el señor presidente pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación la cual fue aprobado por los honorables concejales presente sin ninguna modificación, se continua con el orden del día, donde el presidente pide a los honorables concejales ponerse de pie para hacer la oración la cual fue dirigida por el honorable concejal **NILSON FONSECA GUTIERREZ** y se continua con el llamado a lista y verificación de asistencia se realizó el llamado a lista y contestaron los siguientes concejales: **FABER CORTES NOYA,JABITH ENRIQUE PADILLA, JAISON SALAS INDABURO, YANIRIS DIAZ CRISTO,BEIRO ENRIQUE CALBOS,JHON JAMER BELTRAN, PABLO JOSE ESPITIA, JULIO CESAR PEREZ, NILSON FONSECA GUTIERREZ, ROLANDO ROJAS Y MIGUEL MEDINA MERCADO**

En razón a que existe quórum. Se prosigue con el orden del día donde se le da lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

En el cuarto punto la comisión de presupuesto sigue con el estudio y análisis minucioso del proyecto de acuerdo Nº 001 – 2022, relacionado en el orden del día. Mañana doce de enero se le dará posible aprobación y es pasado a plenaria para su respectivos estudios.

En los puntos varios no hubo intervenciones de los honorables concejales presentes.

No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la sesión a las 12:20 pm

FABER G. CORTES NOYA
Presidente del H. Concejo Municipal
Anexo acta de asistencia.

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria

Concejo Municipal de Montecristo

NIT: 806009452-0

ACTA DE ASISTENCIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
ENERO 11 De 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
FABER GUILLERMO CORTES NOYA	
JABITH ENRIQUE PADILLA CARO	
JAISON SALAS INDABURO	
YANIRIS ELIANA DIAZ CRISTO	
BEIRO ENRIQUE CALBOS HERNANDEZ	
JHON JAMER BELTRAN MENCO	
PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ	
JULIO CESAR PEREZ LOZANO	
NILSON FONSECA GUTIERREZ	
ROLANDO ROJAS BALDOVINO	
MIGUEL ANTONIO MEDINA MERCADO	

ACTA N° 003- 2022.

En el Municipio de Montecristo siendo las 9:30 a.m. del 12 de enero de 2022 se reunieron en el salón del adulto mayor el presidente de la corporación junto con los demás concejales para llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Lectura del acta anterior
4. Tercer y último estudio de aprobación o desaprobación del Proyecto de acuerdo N° 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" por la comisión de presupuesto
5. Proposiciones y puntos varios
6. Despedida.

Toma la palabra el presidente de esta Corporación **FABER CORTES NOYA** quien agradece la asistencia y da la bienvenida a todos los presentes en este lugar y se procede a realizar la lectura del orden del día, el señor presidente pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación la cual fue aprobado por los honorables concejales presente sin ninguna modificación, se continua con el orden del día, donde el presidente pide a los honorables concejales ponerse de pie para hacer la oración la cual fue dirigida por el honorable concejal **BEIRO ENRIQUE CALBOS** y se continua con el llamado a lista y verificación de asistencia se realizó el llamado a lista y contestaron los siguientes concejales: **FABER CORTES NOYA,JABITH ENRIQUE PADILLA, JAISON SALAS INDABURO, YANIRIS DIAZ CRISTO,BEIRO ENRIQUE CALBOS,JHON JAMER BELTRAN, PABLO JOSE ESPITIA, JULIO CESAR PEREZ, NILSON FONSECA GUTIERREZ, ROLANDO ROJAS Y MIGUEL MEDINA MERCADO.**

En razón a que existe quórum. Se prosigue con el orden del día donde se le da lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

En el cuarto punto la comisión de presupuesto está en el último estudio de aprobación o desaprobación del proyecto de acuerdo N° 001 – 2022.

Donde pide la palabra el honorable concejal **NILSON FONSECA**, dice apruebo el proyecto tal cual como fue presentado.

Pide la palabra el honorable concejal **PABLO JOSE ESPITIA**, dice apruebo el proyecto tal cual como fue presentado.

Pide la palabra el honorable concejal **FABER CORTES** y comenta apruebo el proyecto tal cual como fue presentado.

Pide la palabra el honorable concejal **JAISON SALAS** y dice apruebo el proyecto de estas facultades tal cual como fue presentado.

Pide la palabra el honorable concejal **BEIRO ENRIQUE CALBOS** y comenta apruebo el proyecto de estas facultades tal cual como fue presentado.

El presidente del concejo **FABER CORTES NOYA**, informa que el proyecto de acuerdo Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" quedo aprobado por la comisión de presupuesto, Mañana es pasado a plenaria para hacerles sus respectivos estudios.

En los puntos varios no hubo intervenciones de los honorables concejales presentes.

No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la sesión a las 12:20 pm

FABER G. CORTES NOYA
Presidente del H. Concejo Municipal
Anexo acta de asistencia.

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria

Concejo Municipal de Montecristo

NIT: 806009452-0

ACTA DE ASISTENCIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
ENERO 12 De 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
FABER GUILLERMO CORTES NOYA	
JABITH ENRIQUE PADILLA CARO	
JAISON SALAS INDABURO	
YANIRIS ELIANA DIAZ CRISTO	
BEIRO ENRIQUE CALBOS HERNANDEZ	
JHON JAMER BELTRAN MENCO	
PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ	
JULIO CESAR PEREZ LOZANO	
NILSON FONSECA GUTIERREZ	
ROLANDO ROJAS BALDOVINO	
MIGUEL ANTONIO MEDINA MERCADO	

ACTA Nº 004- 2022.

En el Municipio de Montecristo siendo las 9:30 a.m. del 13 de enero de 2022 se reunieron en el salón del adulto mayor el presidente de la corporación junto con los demás concejales para llevar a cabo la cuarta sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Lectura del acta anterior
4. Primer estudio del Proyecto de acuerdo Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" por la plenaria
5. Proposiciones y puntos varios
6. Despedida.

Toma la palabra el presidente de esta Corporación **FABER CORTES NOYA** quien agradece la asistencia y da la bienvenida a todos los presentes en este lugar y se procede a realizar la lectura del orden del día, el señor presidente pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación la cual fue aprobado por los honorables concejales presente sin ninguna modificación, se continua con el orden del día, donde el presidente pide a los honorables concejales ponerse de pie para hacer la oración la cual fue dirigida por el honorable concejal **JULIO CESAR PEREZ** y se continua con el llamado a lista y verificación de asistencia se realizó el llamado a lista y contestaron los siguientes concejales: **FABER CORTES NOYA,JABITH ENRIQUE PADILLA, JAISON SALAS INDABURO, YANIRIS DIAZ CRISTO,BEIRO ENRIQUE CALBOS,JHON JAMER BELTRAN, PABLO JOSE ESPITIA, JULIO CESAR PEREZ, NILSON FONSECA GUTIERREZ, ROLANDO ROJAS Y MIGUEL MEDINA MERCADO.**

En razón a que existe quórum. Se prosigue con el orden del día donde se le da lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

En el cuarto punto el presidente **FABER CORTES** informa que el proyecto de acuerdo N° 001 – 2022 está en estudio y análisis de la plenaria, en el día de mañana se le dará posible aprobación

En los puntos varios no hubo intervenciones de los honorables concejales presentes.

No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la sesión a las 12:20 pm

FABER G. CORTÉS NOYA
Presidente del H. Concejo Municipal
Anexo acta de asistencia.

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria

Concejo Municipal de Montecristo

NIT: 806009452-0

ACTA DE ASISTENCIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
ENERO 13 De 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
FABER GUILLERMO CORTES NOYA	Faber Cortes Noya
JABITH ENRIQUE PADILLA CARO	JABITH PADILLA
JAISON SALAS INDABURO	
YANIRIS ELIANA DIAZ CRISTO	Yaniris Diaz C.
BEIRO ENRIQUE CALBOS HERNANDEZ	Beiro E Calbos H.
JHON JAMER BELTRAN MENCO	Jhon Jamer Beltran M.
PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ	Pablo Espitia
JULIO CESAR PEREZ LOZANO	Julio c perez
NILSON FONSECA GUTIERREZ	Nilson Fonseca
ROLANDO ROJAS BALDOVINO	Rolando Rojas B
MIGUEL ANTONIO MEDINA MERCADO	Miguel Medina

ACTA Nº 005- 2022.

En el Municipio de Montecristo siendo las 9:30 a.m. del 14 de enero de 2022 se reunieron en el salón del adulto mayor el presidente de la corporación junto con los demás concejales para llevar a cabo la quinta sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Lectura del acta anterior
4. Ultimo estudio de aprobación o desaprobación del Proyecto de acuerdo Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" por la plenaria
5. Proposiciones y puntos varios
6. Despedida.

Toma la palabra el presidente de esta Corporación **FABER CORTES NOYA** quien agradece la asistencia y da la bienvenida a todos los presentes en este lugar y se procede a realizar la lectura del orden del día, el señor presidente pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación la cual fue aprobado por los honorables concejales presente sin ninguna modificación, se continua con el orden del día, donde el presidente pide a los honorables concejales ponerse de pie para hacer la oración la cual fue dirigida por la honorable concejala **YANIRIS DIAZ CRISTO** y se continua con el llamado a lista y verificación de asistencia se realizó el llamado a lista y contestaron los siguientes concejales: **FABER CORTES NOYA,JABITH ENRIQUE PADILLA, JAISON SALAS INDABURO, YANIRIS DIAZ CRISTO,BEIRO ENRIQUE CALBOS,JHON JAMER BELTRAN, PABLO JOSE ESPITIA, JULIO CESAR PEREZ, NILSON FONSECA GUTIERREZ, ROLANDO ROJAS Y MIGUEL MEDINA MERCADO.**

En razón a que existe quórum. Se prosigue con el orden del día donde se le da lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

En el cuarto punto el honorable concejal **BEIRO CALBOS**, pide la palabra y propone que este proyecto de acuerdo N° 001 – 2022 sea aprobado tal cual como fue presentado igual que en los estudios que se hicieron en la comisión de presupuesto.

Propuesta aceptada por los honorables concejales presente. Lo que quiere decir que el proyecto N°001 – 2022 quedo aprobado por unanimidad.



En los puntos varios el presidente **FABER CORTES** informa que el Proyecto de acuerdo Nº 001 - 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" quedo aprobado por unanimidad en plenaria el día catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022).

No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la sesión a las 12:20 pm

FABER G. CORTES NOYA
Presidente del H. Concejo Municipal

DOLLY BALDOVINO HERRERA
Secretaria

Anexo acta de asistencia.

Concejo Municipal de Montecristo

NIT: 806009452-0

ACTA DE ASISTENCIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
ENERO 14 De 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
FABER GUILLERMO CORTES NOYA	Faber Cortes Noya
JABITH ENRIQUE PADILLA CARO	JABITH PADILLA
JAISON SALAS INDABURO	
YANIRIS ELIANA DIAZ CRISTO	Yaniris Diaz C.
BEIRO ENRIQUE CALBOS HERNANDEZ	Beiro E Calbos H.
JHON JAMER BELTRAN MENCO	Jhon Jamer Beltran M.
PABLO JOSE ESPITIA MUÑOZ	Pablo Espitia
JULIO CESAR PEREZ LOZANO	Julio c Perez
NILSON FONSECA GUTIERREZ	Nilson Fonseca Gut.
ROLANDO ROJAS BALDOVINO	
MIGUEL ANTONIO MEDINA MERCADO	

